



PROCESOS PENALES 2020 CPP 1980

Estudio sobre procesos concluidos en los Juzgados
Letrados con competencia en materia CPP 1980

Período de estudio: enero a diciembre 2020

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora División

DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora Departamento

EQUIPO DE TRABAJO

Análisis - Redacción

Mag. Soc. Camila Vezaro

Recepción - ingreso de datos

Sebastián González Quinteros

Diciembre de 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA.....	3
ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	4
1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS	5
1.1. Sumarios iniciados	5
1.2. Procesos concluidos.....	9
1.3. Personas encausadas	13
1.3.1. <i>Cantidad por expediente</i>	13
1.3.2. <i>Sexo y edad</i>	14
1.3.3. <i>Antecedentes</i>	17
1.4. Modo de conclusión del proceso.....	18
1.5. Tipo de procesamiento	19
1.6. Tipo de delito	19
1.7. Monto de las penas.....	25
1.7.1. <i>Monto total</i>	25
1.7.2. <i>Monto de la pena según tipo de delito</i>	25
1.7.3. <i>Duración de la pena según tipo de delito y sexo de la persona encausada</i> .	26
2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO	27
2.1. Duración total	27
2.2. Duración por Juzgado	28
2.3. Duración según tipo de delito.....	30

INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División de Servicios Inspectivos del Poder Judicial, presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos tramitados por el Código de Proceso Penal (Decreto – Ley 15.032¹) y concluidos en los Juzgados Letrados Penales durante el año 2020. Su objetivo es dar a conocer la actividad jurisdiccional de dichas sedes.

El análisis se estructura en dos apartados donde (1) se estudian las etapas y características del proceso penal por el CPP 1980 y (2) la duración de los procesos concluidos. Ambos apartados están segmentados por región, lo que permite contar con información sobre las sedes penales de Montevideo e interior del país y con una visión país de la materia.

METODOLOGÍA

Se realiza un análisis descriptivo a partir del procesamiento de la información sobre los procesos concluidos en materia penal para el período de referencia contenida en los expedientes judiciales.

Universo de estudio

El universo de estudio comprende los procesos concluidos en los Juzgados Letrados Penales del país con competencia en asuntos tramitados por el Decreto Ley – 15.032. La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada. El informe abarca los procesos concluidos propiamente dichos que se inician con un auto de procesamiento que da lugar al sumario a partir de la resolución que dispone el enjuiciamiento, sin considerar la etapa presumarial, e incluye todos los modos de conclusión. No se analiza la etapa de ejecución.

Fuente de información

La información procesada es obtenida a partir de la base de datos descargada del Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto para la Capital del país y algunos Juzgados del interior del país. La del resto del interior del país se extrae de los relacionados de procesos concluidos que son completados por cada Juzgados en formato papel.

Entre los dos formularios existen diferencias ya que en el nuevo Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto se incorporaron la edad, antecedentes de las personas

¹ Código de Proceso Penal 1980

encausadas, tipo de pena, monto de las penas, circunstancias agravantes, entre otras. De esta forma el capítulo de Montevideo contiene mayor información que el del interior del país.

Del Anuario Estadístico 2020 se utilizaron los datos de sumarios iniciados recabados en los formularios estadísticos anuales, estos provienen de expedientes iniciados en etapa presumarial anteriormente al 1 de noviembre de 2017.

ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene para el Departamento de Estadísticas un enfoque meramente descriptivo, de nuestras fuentes de información no se explican los motivos de, por ejemplo, la duración de los procesos. Si bien no es posible por parte de esta División verificar la exactitud de la totalidad de los datos relevados, se realiza un análisis de consistencia de los indicadores a lo largo de todo el procedimiento y se verifica si hubo errores de digitación de la información.

Nota: Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1.1. Sumarios iniciados

A continuación se presentan los sumarios iniciados en los Juzgados Letrados de la Capital y en el interior del país con competencia en materia penal por el Decreto-Ley 15.032. Los sumarios o procesamientos dictados en el año 2020 corresponden a expedientes iniciados con anterioridad a esa fecha, por lo que la cantidad de sumarios iniciados en las sedes muestra un marcado descenso que sólo responde a aspectos procesales.

Cuadro 1. Sumarios iniciados en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2019 - 2020.

Región	2019	2020	Variación
Montevideo	354	122	-65,5%
Interior	711	385	-45,9%
Total País	1.065	507	-52,4%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

A nivel país se observa que los sumarios iniciados por el viejo CPP disminuyeron casi un 52,4%, traduciéndose en un descenso del 65,5% en Montevideo y un 45,9% en el interior del país. A continuación se realiza un análisis descriptivo al interior de cada región y su evolución en los últimos 10 años.

Cuadro 2. Sumarios iniciados en materia Penal (CPP 1980) por turno. Montevideo. Años 2019 y 2020.

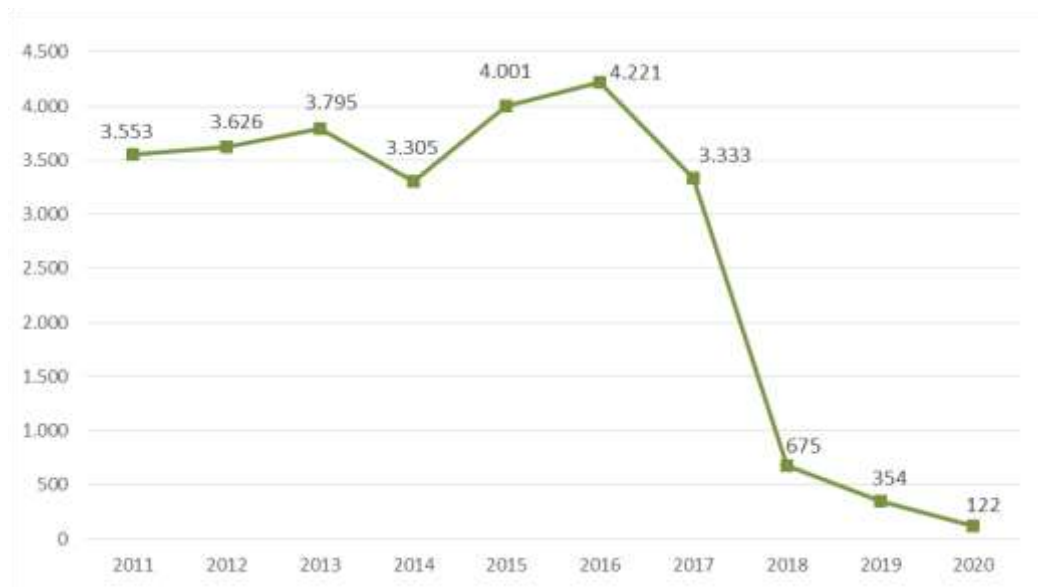
Turno	2019	2020	Variación
22	45	26	-42,2%
23	37	29	-21,6%
24 ⁽¹⁾	29	15	-48,3%
25 ⁽¹⁾	69	8	-88,4%
26	31	16	-48,4%
27	58	28	-51,7%
28 ⁽²⁾	20	n/c	n/c
29 ⁽²⁾	65	n/c	n/c
Total	354	122	-65,5%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) A partir del 1 de agosto de 2020 se suprimen los juzgados penales de 24° y 25° turno por Acordada n° 8079 de la SCJ (Circular n° 122/2020)

(2) A partir del 1 de octubre de 2019 se suprimen los juzgados penales de 28° y 29° turno por Acordada n°8041 de la SCJ (Circular n° 128/2019)

Nota: Los juzgados penales del 1º al 20º turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22º a 29º creados a partir del 1º de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980

Gráfico 1. Evolución de sumarios iniciados en penal en las sedes de Montevideo. Período 2011 - 2020.

Durante el período 2011-2017 la cantidad de sumarios iniciados en Montevideo se mantuvo entre los 3.305 y 4.300. Con el cambio procesal en el año 2017 se registra un descenso del 26,6% respecto al año anterior, marcando un punto de inflexión que da inicio a la baja presentada en los siguientes años. La mayor diferencia entre años consecutivos se presenta en el año 2018, una diferencia de 65,5% menos de sumarios iniciados respecto al año anterior para luego disminuir con una menor intensidad. La variación registrada entre los años punta es de un descenso del 96,6%.

Cuadro 3. Sumarios en Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana, por materia. Años 2019 - 2020.

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽²⁾	2019	2020	Variación
Artigas	Artigas	1	PAA	Ambos CPP	10	3	-70,0%
	Artigas	4	PAA	Ambos CPP	9	2	-77,8%
	Bella Unión	1	Todas	Ambos CPP	4	3	-25,0%
	Bella Unión	2	Todas	Ambos CPP	3	0	-100,0%
Canelones	Atlántida	1	PA	Ambos CPP	13	6	-53,8%
	Atlántida	4	PA	Ambos CPP	8	3	-62,5%
	Canelones	1	PA	Ambos CPP	6	3	-50,0%
	Canelones	4	PA	Ambos CPP	6	2	-66,7%
	Ciudad de la Costa	1	PA	CPP 1980	20	4	-80,0%
	Las Piedras	1	PA	CPP 1980	13	5	-61,5%
	Pando	1	PA	CPP 1980	28	14	-50,0%
	Toledo	1	Todas	Ambos CPP	7	2	-71,4%
	Toledo	2	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
	Cerro Largo	Cerro Largo	1	PAA	CPP 1980	19	15
Cerro Largo	Río Branco	1	Todas	Ambos CPP	6	10	66,7%
	Río Branco	2	Todas	Ambos CPP	4	1	-75,0%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽²⁾	2019	2020	Variación
Colonia	Carmelo	1	PAA	Ambos CPP	5	2	-60,0%
	Carmelo	3	PAA	Ambos CPP	7	1	-85,7%
	Colonia	1	PAA	Ambos CPP	5	1	-80,0%
	Colonia	4	PAA	Ambos CPP	2	2	0,0%
	Rosario	1	PAA	Ambos CPP	6	3	-50,0%
	Rosario	3	PAA	Ambos CPP	6	1	-83,3%
Durazno	Durazno	1	PAA	Ambos CPP	20	8	-60,0%
	Durazno	4	PAA	Ambos CPP	13	3	-76,9%
Flores	Trinidad	1	PAA	Ambos CPP	6	3	-50,0%
	Trinidad	3	PAA	Ambos CPP	6	4	-33,3%
Florida	Florida	1	PAA	Ambos CPP	28	9	-67,9%
	Florida	4	PAA	Ambos CPP	15	0	-100,0%
Lavalleja	Minas	1	PAA	Ambos CPP	3	6	100,0%
	Minas	4	PAA	Ambos CPP	10	8	-20,0%
Maldonado	Maldonado ⁽³⁾	2	PAA	CPP 1980	18	n/c	n/c
	Maldonado	10	PAA	CPP 1980	27	37	37,0%
	San Carlos	1	Todas	Ambos CPP	8	7	-12,5%
	San Carlos	2	Todas	Ambos CPP	17	4	-76,5%
Paysandú	Paysandú	2	PAA	CPP 1980	55	37	-32,7%
Rio Negro	Fray Bentos	1	PAA	Ambos CPP	1	4	300,0%
	Fray Bentos	3	PAA	Ambos CPP	2	2	0,0%
	Young	1	Todas	Ambos CPP	3	3	0,0%
	Young	2	Todas	Ambos CPP	3	1	-66,7%
Rivera ⁽⁴⁾	Rivera	1	PAA	Ambos CPP	66	18	-72,7%
	Rivera	2	PAA	Ambos CPP	21	9	-57,1%
	Rivera	7	PAA	Ambos CPP	0	8	n/c
Rocha	Chuy	1	Todas	Ambos CPP	11	1	-90,9%
	Chuy	2	Todas	Ambos CPP	5	3	-40,0%
	Rocha	1	PAA	CPP 1980	37	12	-67,6%
Salto ⁽⁵⁾	Salto	2	PAA	Ambos CPP	25	60	140,0%
	Salto	4	PAA	Ambos CPP	n/c	5	n/c
	Salto	8	PAA	Ambos CPP	n/c	4	n/c
San José	Libertad	1	PAA	Ambos CPP	4	2	-50,0%
	Libertad	3	PAA	Ambos CPP	6	3	-50,0%
	San José	1	PAA	Ambos CPP	7	1	-85,7%
	San José	5	PAA	Ambos CPP	4	1	-75,0%
Soriano	Dolores	1	Todas	Ambos CPP	9	3	-66,7%
	Dolores	2	Todas	Ambos CPP	8	2	-75,0%
	Mercedes	1	PAA	Ambos CPP	9	2	-77,8%
	Mercedes	4	PAA	Ambos CPP	4	4	0,0%
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	Todas	Ambos CPP	2	0	-100,0%
	Paso de Los Toros	2	Todas	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Tacuarembó	1	PAA	Ambos CPP	13	5	-61,5%
	Tacuarembó	5	PAA	Ambos CPP	17	8	-52,9%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	PAA	Ambos CPP	20	13	-35,0%
	Treinta y Tres	4	PAA	Ambos CPP	20	2	-90,0%
TOTAL					711	385	-45,9%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) PAA (Penal, Adolescentes y Aduana); PA (Penal y Adolescentes); Todas (Multimateria)

(2) Código penal: competencia exclusiva en el Código del Proceso Penal de 1980 o en el Código del Proceso Penal de 2017 o en ambos

(3) A partir del 1 de diciembre de 2019 queda suprimido el juzgado 2° turno del departamento de Maldonado por Acordada n°8057 de la SCJ (Circular n° 158/2019)

(4) A partir del 1 de noviembre de 2019 los turnos 1º, 2º y 7º del departamento de Rivera actúan en lo concerniente al CPP 2017 y CPP 1980 por Acordada n°8047 de la SCJ (Circular n° 137/2019)

(5) A partir del 21 de setiembre de 2020 los turnos 2º, 4º y 8º del departamento de Salto actúan en lo concerniente al CPP 2017 y CPP 1980 por Acordada n°8084 de la SCJ (Circular n° 141/2020)

Gráfico 2. Evolución de sumarios iniciados en penal en las sedes del interior país. Período 2011-2020.

Desde el año 2011 hasta el 2016 la tendencia de sumarios iniciados en el interior del país fue ascendente, siendo el 2016 el de mayor registro. En el año 2017 cae un 12,7% a niveles similares a los registrados en el 2014 y 2015, mientras que en los años 2018, 2019 y 2020 el volumen de sumarios iniciados se ve completamente afectado por el cambio de Código del Proceso Penal descendiendo a valores muy bajos para el período. Entre los años punta se registra una caída del 92,5% de la cantidad de sumarios iniciados.

En la capital del país el descenso en la cantidad de sumarios iniciados entre los años 2019 y 2020 fue de 65,5% y en el interior del país de 45,9%. El 2017 marca un punto de inflexión en ambas regiones al entrar en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal. Al analizar los últimos 10 años se destaca que el mayor descenso se produjo en Montevideo (96,6%) presentando poca diferencia con el del interior del país (92,5%).

1.2. Procesos concluidos

Para el recuento del indicador de “procesos concluidos” se toma la fecha de conclusión del proceso independientemente de la fecha de inicio. El análisis es por persona encausada y no por sentencia ni expediente, en una misma sentencia y expediente puede haber más de una persona encausada.

Cuadro 4. Procesos concluidos en materia penal según región por año. Total país. Años 2019 y 2020.

Región	2019	2020	Variación
Montevideo	1.820	471	-74,1%
Interior	3.696	1.744	-52,8%
Total País	5.516	2.215	-59,8%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial
Nota: Se incluyen 488 casos que son cúmulos

Para el año 2020 los procesos concluidos a nivel país fueron 2.215 con cúmulos incluidos, presentando una baja de 59,8% respecto al año inmediato anterior. Tanto en Montevideo como en el interior del país se registra dicho descenso y a diferencia de la variación entre los años 2018 y 2019, para el año 2020 la mayor baja se da en Montevideo.

Cuadro 5. Procesos concluidos según turno en Montevideo. Años 2019 y 2020.

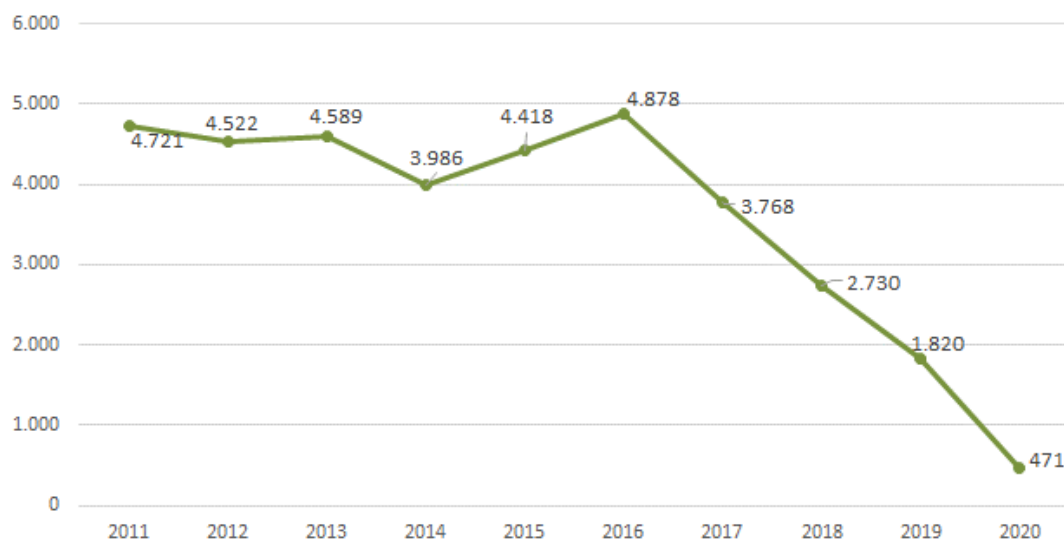
Turno	2019	2020	Variación
22	177	57	-67,8%
23	143	133	-7,0%
24	304	60	-80,3%
25	334	84	-74,9%
26	237	81	-65,8%
27	341	56	-83,6%
28 ⁽¹⁾	69	n/c	n/c
29 ⁽¹⁾	215	n/c	n/c
Total	1.820	471	-74,1%

Fuente: Relación de Procesos Concluidos. Poder Judicial
(1) A partir del 1 de octubre de 2019 se suprimen los juzgados penales de 28° y 29° turno por Acordada n°8041 de la SCJ (Circular n° 128/2019)
Nota: Los juzgados penales del 1° al 20° turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22° a 29° creados a partir del 1° de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980
Nota: Se incluyen 3 casos que son cúmulo

En el año 2020 concluyeron en Montevideo un 74,1% menos de procesos por el viejo CPP que en el año 2019. La media de procesos concluidos desciende considerablemente a 79, mientras que en el año 2019 era de 228 y en el 2018 de 341, siendo esta última de las más elevadas.

En los últimos 10 años la mayor cantidad de procesos concluidos por el CPP 1980 se dio en el año 2016 (4.878), siendo el más bajo en el 2020 (471) luego de un pronunciado descenso generado desde el año 2017 producto de la vigencia del nuevo código.

Gráfico 3. Evolución de los procesos concluidos en las sedes de Montevideo. Período 2011 – 2020.



Cuadro 6. Cantidad de procesos concluidos. Juzgados Penales del interior del país. Años 2019-2020

Departamento	Juzgado	Turno	2019	2020	Variación
Artigas	Artigas	1	81	31	-61,7%
	Artigas	4	60	38	-36,7%
	Bella Unión	1	55	31	-43,6%
	Bella Unión	2	72	13	-81,9%
Canelones	Atlántida	1	13	5	-61,5%
	Atlántida	4	29	24	-17,2%
	Canelones	1	54	22	-59,3%
	Canelones	4	40	17	-57,5%
	Ciudad de la Costa	1	70	52	-25,7%
	Las Piedras	1	183	26	-85,8%
	Pando	1	36	14	-61,1%
	Toledo	1	18	2	-88,9%
Cerro Largo	Toledo	2	7	1	-85,7%
	Cerro Largo	1	153	68	-55,6%
	Río Branco	1	27	13	-51,9%
Colonia	Río Branco	2	20	12	-40,0%
	Carmelo	1	16	2	-87,5%
	Carmelo	3	11	10	-9,1%
	Colonia	1	20	1	-95,0%
	Colonia	4	19	0	-100,0%
	Rosario	1	13	21	61,5%
	Rosario	3	18	10	-44,4%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	2019	2020	Variación
Durazno	Durazno	1	76	15	-80,3%
	Durazno	4	79	25	-68,4%
Flores	Trinidad	1	37	14	-62,2%
	Trinidad	3	24	11	-54,2%
Florida	Florida	1	62	13	-79,0%
	Florida	4	30	19	-36,7%
Lavalleja	Minas	1	45	25	-44,4%
	Minas	4	41	32	-22,0%
Maldonado	Maldonado ⁽¹⁾	2	217	n/c	n/c
	Maldonado	10	157	89	-43,3%
	San Carlos	1	0	0	n/c
	San Carlos	2	0	0	n/c
Paysandú	Paysandú	2	178	67	-62,4%
Río Negro	Fray Bentos	1	12	10	-16,7%
	Fray Bentos	3	11	11	0,0%
	Young	1	20	8	-60,0%
	Young	2	14	4	-71,4%
Rivera ⁽²⁾	Rivera	1	339	93	-72,6%
	Rivera	2	4	72	1700,0%
	Rivera	7	2	75	3650,0%
Rocha	Chuy	1	22	8	-63,6%
	Chuy	2	24	16	-33,3%
	Rocha	1	102	53	-48,0%
Salto ⁽³⁾	Salto	2	523	272	-48,0%
	Salto	4	n/c	32	n/c
	Salto	8	n/c	14	n/c
San José	Libertad	1	82	29	-64,6%
	Libertad	3	124	50	-59,7%
	San José	1	27	8	-70,4%
	San José	5	21	10	-52,4%
Soriano	Dolores	1	18	13	-27,8%
	Dolores	2	18	15	-16,7%
	Mercedes	1	68	38	-44,1%
	Mercedes	4	43	40	-7,0%
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	10	2	-80,0%
	Paso de los Toros	2	13	5	-61,5%
	Tacuarembó	1	28	14	-50,0%
	Tacuarembó	5	28	13	-53,6%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	105	54	-48,6%
	Treinta y Tres	4	77	62	-19,5%
TOTAL			3.696	1.744	-52,8%

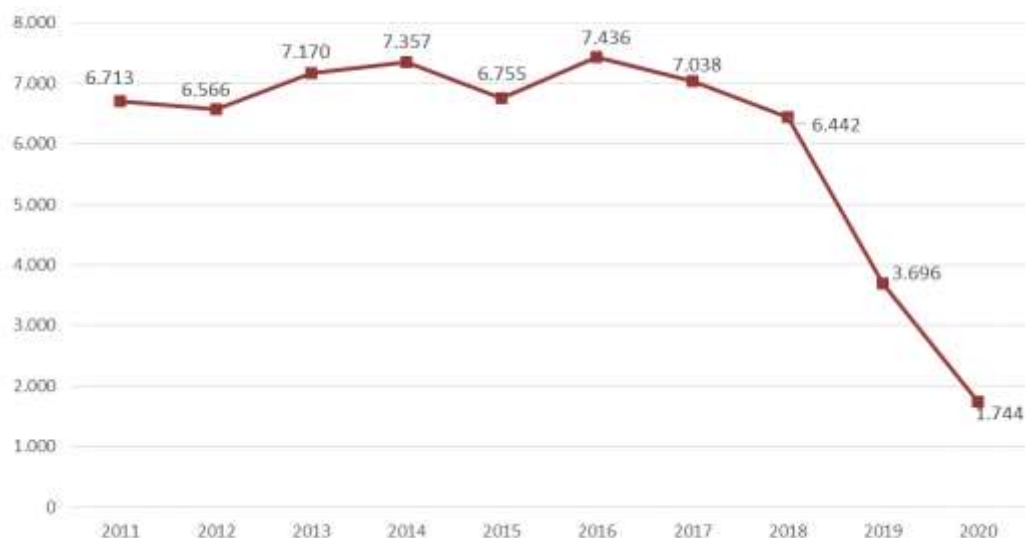
Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

(1) A partir del 1 de diciembre de 2019 queda suprimido el juzgado 2° del departamento de Maldonado por Acordada n°8057 de la SCJ (Circular n° 158/2019)

(2) A partir del 1 de noviembre de 2019 los turnos 1º, 2º y 7º del departamento de Rivera actúan en lo concerniente al CPP 2017 y CPP 1980 por Acordada n°8047 de la SCJ (Circular n° 137/2019)

(3) A partir del 21 de setiembre de 2020 los turnos 2º, 4º y 8º del departamento de Salto actúan en lo concerniente al CPP 2017 y CPP 1980 por Acordada n°8084 de la SCJ (Circular n°141/2020)

Nota: Se incluyen 485 casos que son cúmulos

Gráfico 4. Evolución de los procesos concluidos en las sedes del interior del país. Período 2011 – 2020.

En lo que refiere al interior del país, la variación entre los años 2019 y 2020 se traduce en un descenso de 52,8% de los procesos concluidos, menor variación que la presentada en Montevideo. La media registrada para el año analizado es de 29 procesos concluidos, mientras que el año anterior era de 61. Este descenso se explica también por el cambio al nuevo código, evidenciándose en la gran mayoría de las sedes un descenso respecto al año 2019.

En el gráfico anterior se destaca que al igual que en la capital país el año 2016 es el que mayor cantidad de procesos concluidos presenta (7.436) y que el 2020 el de menor (1.744). La caída de estos procesos también se genera a partir del año 2017 con la particularidad que la intensidad del descenso entre años es más leve que en Montevideo. A partir del 2017 las variaciones entre los distintos años fueron de descenso incrementando de 5,3%, 8,5%, 42,6% y 52,8% mientras que en Montevideo el descenso fue de menor intensidad: 22,8%, 27,5%, 33,3% y 33,3.

Tanto en Montevideo como en el interior del país los procesos concluidos cayeron a partir del año 2017. La intensidad del descenso continúa siendo mayor en Montevideo y su variación es mayor respecto al año anterior. En el año 2019 esto último se comportaba contrariamente, el interior del país presentaba una mayor variación.

1.3. Personas encausadas

1.3.1. Cantidad por expediente

Este indicador muestra la cantidad de personas encausadas por expediente y se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados, considerando al expediente como una unidad de análisis independiente. En un mismo expediente puede haber más de una persona encausada.

Cuadro 7. Cantidad de personas encausadas por expediente según región. Total país. Año 2020.

Personas encausadas	Cantidad de expedientes		Total País
	Montevideo	Interior	
1	250	663	913
2	51	123	174
3	15	34	49
4	6	19	25
5	1	6	7
6	1	7	8
7	0	2	2
Más de 7	3	6	9
Total	327	860	1.187

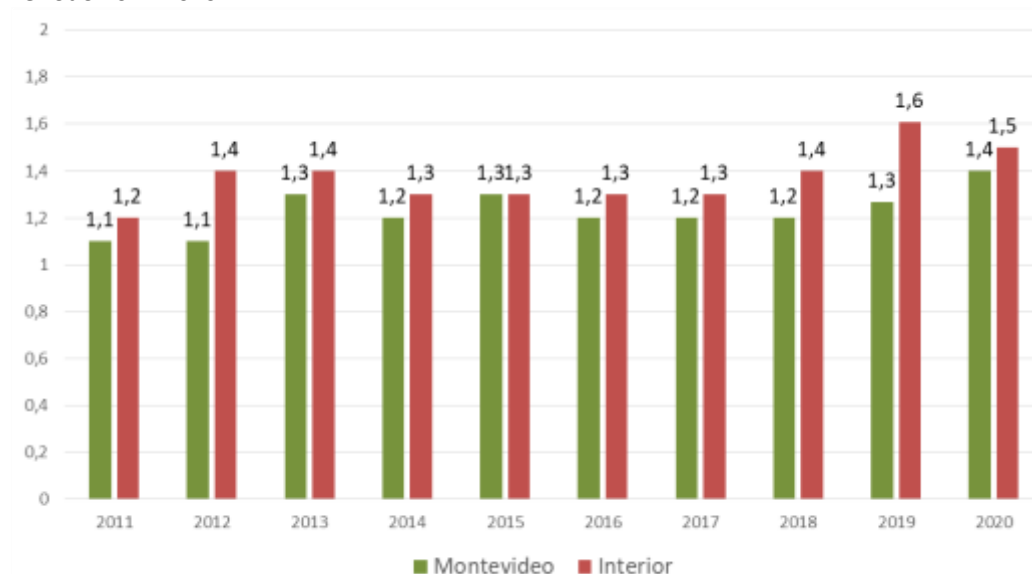
Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

A nivel país se registraron unos 1.187 expedientes, de los cuales 327 corresponden a Montevideo y 860 al interior del país.

En el 76,5% de los expedientes de Montevideo refieren a una sola persona encausada, 8 puntos porcentuales menos que en el año 2019. En términos absolutos ese año se registraban el cuádruple de expedientes, la baja es 1.111 expresándose en un descenso del 77,3%. El promedio de personas encausadas por expediente es de 1,4, indicador que no ha presentado mayores variaciones desde el año 2011.

En el interior del país, el 77,1% de los expedientes refieren a una sola persona encausada, mismo guarismo del año 2019. El descenso en términos absolutos es de 1.441 expedientes, un 62,6% menos respecto al año anterior y el promedio de personas encausadas por expediente es de 1,5.

Gráfico 4. Promedio de personas encausadas por expediente. Montevideo e interior del país. Período 2011-2020.



Tanto en Montevideo como en el interior del país la cantidad de personas encausadas por expediente disminuye en comparación con el año 2019. El descenso para Montevideo es de 1.111 (77,3% menos) y para el interior del país 1.441 (62,6% menos). En cuanto al promedio de personas encausadas por expediente, el interior del país es el que presenta la mayor cantidad para el período analizado.

1.3.2. Sexo y edad

En los siguientes cuadros se presenta el sexo y edad de las personas encausadas por región. Como se adelantó al comienzo, existen diferencias entre los dos formularios empleados para la recolección de datos, siendo la edad una de ellas. De esta forma, en los siguientes cuadros se mostrará la edad solo para Montevideo.

Cuadro 8. Personas encausadas según sexo. Región y total país. Año 2020.

Sexo	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Varón	419	89,5%	1.108	88,0%	1.527	88,4%
Mujer	49	10,5%	151	12,0%	200	11,6%
Total	468	100,0%	1.259	100,0%	1.727	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

Al igual que años anteriores, a nivel país se destaca una mayor cantidad de varones encausados (88,4%) que de mujeres (11,6%), mismos guarismos que en el año 2019. Sobre este aspecto existen diferentes teorías o posturas. Según la “teoría de la caballerosidad” de Pollak (1950), la sociedad considera la delincuencia femenina menos grave que la masculina, lo que

puede llevar a que la policía detenga a más varones que mujeres y jueces condenen más a los primeros.

Otras posturas, como la de Elena Larrauri, indican que son los mecanismos de control social los que provocan que las mujeres delinca menos que los varones, otorgándole al carácter sociocultural el causante de dicha diferencia. Estos mecanismos, formales o informales, son los que llevan a que las mujeres no trasgredan el orden público o cometan ilícitos. Los controles informales son los que establecen las instituciones que llevan a conformar una identidad social de lo que se establece como “ser mujer”, atribuyéndole características tales como: ser buenas, obedientes, dóciles, fáciles de persuadir, amas de casa, no trasgresoras, etc. Lo expuesto resulta en una educación hacia la mujer de no trasgredir las normas para no delinquir. Cuando las ellas no se ajustan a lo socialmente impuesto por estas instituciones, entonces recae una especie de “sanción social”, la cual se puede expresar a través de la crítica, ser excluida, ignorada o maltratada por su entorno; lo que puede resultar más difícil de enfrentar que la prisión.

Cuadro 9. Personas encausadas según edad y sexo. Montevideo. Año 2020.

Edad	Varón	Mujer	TOTAL	Porcentaje
18 a 24 años	90	8	98	20,9%
25 a 29 años	80	4	84	17,9%
30 a 34 años	60	7	67	14,3%
35 a 39 años	56	15	71	15,2%
40 a 44 años	50	4	54	11,5%
45 a 49 años	18	8	26	5,6%
50 a 54 años	20	1	21	4,5%
55 a 59 años	12	0	12	2,6%
60 a 64 años	13	1	14	3,0%
mayor a 64 años	17	1	18	3,8%
Sin dato	3	0	3	0,6%
Total	419	49	468	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

Al igual que en años anteriores, para ambos sexos hay una mayor presencia de personas encausadas en los años de juventud que disminuyen a medida que avanza la edad. El 40% no supera los 29 años, guarismo que viene en descenso en los últimos años. Al analizar cada tramo de edad, resulta que el porcentaje de varones procesados tiende a disminuir a medida que la edad avanza, mientras que en las mujeres la concentración se da en el tramo de 35 a 39 años (30,6%).

En el siguiente cuadro se presenta la edad promedio según los delitos más frecuentes cometidos por las personas encausadas. Entre los 5 delitos más cometidos, la edad promedio es de 34,3 años, la más baja de 28,2 años para rapiña y la máxima de 47,3 años para el delito de atentado violento al pudor.

Cuadro 10. Edad promedio de la persona encausada según los delitos más frecuentes en las sedes de la capital. Año 2020.

Tipo de delito	Edad promedio	Cantidad de casos
Hurto	31,1	72
Rapiña	28,2	37
Ley de estupefacientes	32,3	36
Homicidio	32,8	34
Atentado violento al pudor	47,3	32
Receptación	34,1	29
Estafa	39,4	26
Lesiones personales	32,4	25
Abuso de autoridad	38,9	24
Lesiones graves	31,9	19
Desacato	38,6	17
Violencia privada	34,8	13
Homicidio culpable	35,8	12
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	33,7	9
Porte y tenencia de armas	31,4	7
Apropiación indebida	51,7	6
Violencia doméstica	44,3	6
Violación	33,2	5
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	36,6	5
Falsificación o alteración de certificados	46,3	4
Omisión de asistencia	29,8	4
Atentado	30,7	3
Contrabando	35,0	3
Extorsión	48,7	3
Ley de cheques	59,0	2
Uso de documento falso público o privado	34,0	2
Lesiones gravísimas	35,0	2
Concusión	35,0	2
Peculado	45,5	2

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: no se cuenta con el dato de edad para 3 personas encausadas, ni se incluyen: 11 casos en los que el delito tiene una única frecuencia, 4 casos que no correspondían y 9 casos con "otros" delitos

Nota 3: se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede

1.3.3. Antecedentes

Al igual que en la sección anterior, los antecedentes de las personas encausadas es otra de las variables que está sólo en el formulario de Montevideo y en algunos departamentos del interior del país. Por este motivo, los siguientes cuadros serán solo para Montevideo.

En el año 2020 más de la mitad de los procesos concluidos de la capital fueron a personas encausadas sin antecedentes, unas 283 (60,5%), mientras que 177 (37,8%) fueron a personas con antecedentes. En comparación con el año 2019, se presenta una disminución de 72,4% de las personas encausadas sin antecedentes y de 75,2% para los reincidentes.

Cuadro 11. Condición de las personas encausadas según sus antecedentes. Montevideo. Año 2020.

Antecedentes	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	283	60,5%
Con antecedentes	177	37,8%
No corresponde	8	1,7%
Total	468	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

Como es de esperar, al realizar una discriminación de los antecedentes según tramo de edad se evidencia que a edades más tempranas se concentran quienes no tienen antecedentes. Dentro de los “sin antecedentes” el tramo con mayor incidencia en el total es el de 18 a 24 años (27,0%), disminuyendo a medida que avanza la edad. Dentro de “con antecedentes” los tramos de edad con mayor concentración son los de 25 a 29 años (18,9%) y 30 a 34 años (18,3%).

Cuadro 12. Personas encausadas por tramos de edad, según antecedentes. Montevideo. Año 2020.

EDAD	Sin antecedentes		Con antecedentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
18 a 24 años	76	27,0%	22	12,6%	98	21,4%
25 a 29 años	50	17,7%	33	18,9%	83	18,2%
30 a 34 años	35	12,4%	32	18,3%	67	14,7%
35 a 39 años	43	15,2%	28	16,0%	71	15,5%
40 a 44 años	27	9,6%	25	14,3%	52	11,4%
45 a 49 años	14	5,0%	10	5,7%	24	5,3%
50 a 54 años	11	3,9%	8	4,6%	19	4,2%
55 a 59 años	8	2,8%	4	2,3%	12	2,6%
60 a 64 años	7	2,5%	6	3,4%	13	2,8%
mayor a 64 años	11	3,9%	7	4,0%	18	3,9%
Total	282	100,0%	175	100,0%	457	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: en 1 caso no se contó con la edad

Nota 3: en 8 casos se indicó que no correspondían antecedentes

Cuadro 13. Personas encausadas según condición de antecedentes por sexo. Montevideo. Año 2020.

Antecedentes	VARÓN		MUJER	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	245	58,5%	38	77,6%
Con antecedentes	168	40,1%	9	18,4%
No corresponde	6	1,4%	2	4,1%
Total	419	100%	49	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

Al desagregar la información según sexo, se observa que existe una mayor reincidencia entre los varones que entre las mujeres. El 40,1% de los varones tenía antecedentes mientras que en las mujeres sólo el 18,4%.

1.4. Modo de conclusión del proceso

En el cuadro siguiente se discrimina la cantidad de sentencias definitivas y sentencias interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas por los Magistrados del país en el año 2020.

La **sentencia definitiva** resulta ser el modo de conclusión más empleado en ambas regiones: en Montevideo un 97,9% (458) de los procesos concluyeron de esa manera y en el interior del país un 98,9% (1.245), traducándose en un 98,6% a nivel país (1.703). En comparación con el año 2019 la variación para ambas regiones es de descenso, para Montevideo descendieron un 74,4% y para el interior del país un 60,4%. En términos absolutos son unas 1.330 menos para la primera y 1.897 para la segunda. Las sentencias definitivas absolutorias para el 2020 totalizan 16, siendo 3 de Montevideo (0,6%) y 13 del interior del país (1,0%).

Las **sentencias interlocutorias** al igual que años anteriores resultan ser muy bajas, Montevideo presenta 1,5% y el interior del país 0,1%. Las de Montevideo ascienden a 7, siendo la de prescripción del delito (6) la más empleada y en el interior del país ascienden a 1 por clausura definitiva.

Cuadro 14. Modo de conclusión de los procesos. Total país. Año 2020.

Modos de conclusión	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	458	97,9%	1.245	98,9%	1.703	98,6%
Sentencia definitiva absolutoria	3	0,6%	13	1,0%	16	0,9%
Sentencia interlocutoria	7	1,5%	1	0,1%	8	0,5%
<i>Clausura definitiva</i>	0	-	1	-	1	-
<i>Prescripción del delito</i>	6	-	0	-	6	-
<i>Fallecimiento del reo antes de la condena</i>	1	-	0	-	1	-
Total	468	100%	1.259	100%	1.727	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: dato por persona encausada

Nota 2: no se incluyen cúmulos

1.5. Tipo de procesamiento

A continuación se presentan los procesos concluidos según tipo de procesamiento tanto para Montevideo como para el interior del país.

Cuadro 15. Procesos concluidos según tipo de procesamiento. Región y total país. Año 2020.

Procesamiento	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con prisión	313	66,9%	781	62,2%	1.094	63,5%
Sin prisión	152	32,5%	473	37,7%	625	36,3%
No corresponde ⁽¹⁾	3	0,6%	1	0,1%	4	0,2%
Total	468	100,0%	1.255	100,0%	1.723	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) de los 3 casos "no corresponde" en MONTEVIDEO: 2 refieren a autores inimputables y de 1 no se obtuvo información. Para el caso del INTERIOR tampoco se obtuvo información

En su amplia mayoría (63,5%) las personas encausadas fueron procesadas con prisión, existiendo poca diferencia entre Montevideo (66,9%) e interior del país (62,2%). Cabe recordar, que no podrá disponerse la prisión preventiva de la persona procesada cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando "prima facie" se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además, de los casos previstos en el art. 71 del Código del Proceso Penal actualmente vigente, podrá no disponerse la prisión preventiva cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad, etc. hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que la persona procesada no incurrirá en nueva conducta delictiva. No obstante, el juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de una persona procesada reincidente o que tuviera causa anterior en trámite.

1.6. Tipo de delito

El análisis de los procesos concluidos en materia penal incluye la información respecto al delito tipificado a la persona imputada en la sentencia. Dicha tipificación puede contener uno o más delitos en virtud de que pueden haber sido cometidos en concurrencia, en reiteración, etc. La información respecto a los delitos cometidos permite observar su distribución según frecuencia de ocurrencia, así como puede dar cuenta parcialmente de la duración del proceso, del monto de la pena impuesta en la sentencia y de otras características del proceso. Dado que la cantidad de delitos previsto en el Código Penal es muy extensa, considerar las combinaciones de delitos daría lugar a una categorización muy amplia. Por esta razón, a los efectos operativos

del análisis estadístico, históricamente se ha considerado únicamente el primer delito que aparece en la tipificación, en el entendido que el primer delito es el de mayor relevancia. De esta forma, es necesario considerar que cuando se estudia la relación entre el delito imputado y otras características del proceso se trata de una aproximación a la tipificación debido a los posibles delitos que quedan fuera del análisis.

Independientemente, dado que el instrumento de relevamiento recoge todos los delitos incluidos en la tipificación, es posible considerar los mismos como un universo de estudio en sí mismo y así obtener una distribución de la frecuencia, más ajustada a la realidad, de todos los delitos imputados a las personas encausadas en los procesos concluidos en un año.

En el cuadro siguiente se incluyen **todos los delitos cometidos** por las personas encausadas, tanto los consumados como aquellas que fueron en grado de tentativa. De los 2.237 delitos, 608 corresponden a Montevideo y 1.629 al interior del país. Al igual que en los años 2018 y 2019, el de hurto es el que tiene mayor frecuencia para ambas regiones presentando guarismos un poco más bajos que esos años pero similares entre regiones (14,5% en Montevideo y 16,0% en el interior del país). En Montevideo la rapiña le sigue unos 6 puntos porcentuales por debajo (8,1%) y, en el interior del país, los delitos cometidos por la Ley de Estupefacientes del Decreto-Ley N° 14.294 con modificaciones de la Ley N° 17.019 unos 5 puntos porcentuales por debajo (11,1%). En Montevideo ese delito se encuentra en cuarto lugar (7,1%) y en el interior la rapiña en sexto lugar (3,4%).

Cuadro 16. Delitos tipificados en las sentencias de las personas encausadas. Año 2020.

Delito	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	88	14,5%	260	16,0%	348	15,6%
Ley de estupefacientes	43	7,1%	181	11,1%	224	10,0%
Receptación	44	7,2%	141	8,7%	185	8,3%
Atentado violento al pudor	36	5,9%	97	6,0%	133	5,9%
Lesiones personales	37	6,1%	78	4,8%	115	5,1%
Rapiña	49	8,1%	55	3,4%	104	4,6%
Lesiones graves	28	4,6%	60	3,7%	88	3,9%
Homicidio	34	5,6%	49	3,0%	83	3,7%
Violencia privada	19	3,1%	63	3,9%	82	3,7%
Estafa	33	5,4%	29	1,8%	62	2,8%
Falsificación o alteración de certificados	9	1,5%	52	3,2%	61	2,7%
Desacato	19	3,1%	24	1,5%	43	1,9%
Homicidio culpable	12	2,0%	25	1,5%	37	1,7%
Apropiación indebida	8	1,3%	21	1,3%	29	1,3%
Violación	10	1,6%	15	0,9%	25	1,1%
Abuso de autoridad	24	3,9%	1	0,1%	25	1,1%
Porte y tenencia de armas	10	1,6%	12	0,7%	22	1,0%
Ley de cheques	3	0,5%	17	1,0%	20	0,9%
Violencia doméstica	6	1,0%	14	0,9%	20	0,9%
Atentado	4	0,7%	14	0,9%	18	0,8%
Uso de documento falso público o privado	7	1,2%	11	0,7%	18	0,8%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	6	1,0%	8	0,5%	14	0,6%
Violación de domicilio	2	0,3%	10	0,6%	12	0,5%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	10	1,6%	1	0,1%	11	0,5%
Usurpación	2	0,3%	6	0,4%	8	0,4%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	3	0,5%	4	0,2%	7	0,3%
Daño	2	0,3%	4	0,2%	6	0,3%
Peculado	4	0,7%	2	0,1%	6	0,3%
Omisión de asistencia	5	0,8%	1	0,1%	6	0,3%
Amenazas	2	0,3%	3	0,2%	5	0,2%
Riña	1	0,2%	4	0,2%	5	0,2%
Disparo de arma de fuego	1	0,2%	4	0,2%	5	0,2%
Asociación para delinquir	5	0,8%	0	0,0%	5	0,2%
Incendio	2	0,3%	2	0,1%	4	0,2%
Abigeato	2	0,3%	2	0,1%	4	0,2%
Extorsión	4	0,7%	0	0,0%	4	0,2%
Contrabando	3	0,5%	0	0,0%	3	0,1%
Calumnia y simulación de delito	2	0,3%	1	0,1%	3	0,1%
Circulación de moneda falsificada o adulterada recibida de buena fe	3	0,5%	0	0,0%	3	0,1%
Secuestro	2	0,3%	1	0,1%	3	0,1%
Cohecho calificado	2	0,3%	1	0,1%	3	0,1%
Lesiones gravísimas	2	0,3%	0	0,0%	2	0,1%

Cuadro continúa en próxima página...

Delito	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Concusión	2	0,3%	0	0,0%	2	0,1%
Auto evasión	0	0,0%	2	0,1%	2	0,1%
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	2	0,3%	0	0,0%	2	0,1%
Encubrimiento	1	0,2%	0	0,0%	1	0,0%
Introducción al territorio del Estado, venta, retención o circulación de moneda falsificada	0	0,0%	1	0,1%	1	0,0%
Otros	11	1,8%	336	20,6%	347	15,5%
No corresponde	4	0,7%	17	1,0%	21	0,9%
Total	608	100,0%	1.629	100,0%	2.237	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) El total de delitos imputados en el año 2020 fue 2.237 correspondientes a 1.727 procesos concluidos sin cúmulos. Esto implica que en algunos casos las personas encausadas cometieron más de un delito en un mismo acto

Cuando se analiza el **primer delito** tipificado de los procesos concluidos a nivel país, de los 1.727 el hurto es el de mayor relevancia (15,4%) al igual que en el año 2019, seguido por los de la Ley de Estupefacientes (12,2%) y receptación (8,2%). En Montevideo, de los 468 delitos el hurto es el de mayor concentración (15,6%) seguido por la Ley de Estupefacientes (7,7%) y homicidio (7,3%). En el interior del país, de los 1.259 delitos, también se encuentra el hurto en primer lugar (17,8%) seguido por la receptación (13,9%) y atentado violento al pudor (8,8%).

En el **cuadro siguiente** se presentan el **primer delito cometido por sexo y región**. Al igual que en el año 2019, el principal delito cometido por los varones es el hurto, tanto en Montevideo (16,0%) como en el interior del país (16,3%) y, en las mujeres, el vinculado a la Ley de Estupefacientes, presentando mayor guarismo el interior del país (25,2%) que Montevideo (14,3%). Es en el segundo delito más cometido donde se presentan diferencias entre regiones, siendo la rapiña el más cometido en Montevideo (8,8%) y los vinculados a la Ley de Estupefacientes en el Interior del País (12,4%), misma situación que en el 2019. En cambio, en las mujeres y también igual que el año anterior, el hurto es el segundo delito más cometido para ambas regiones (Montevideo: 14,3% e interior del país 25,2%).

Cuadro 17. Delito más frecuente según región y sexo de la persona encausada. Año 2020.

Delito	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	67	16,0%	181	16,3%	6	12,2%	12	7,9%
Ley de estupefacientes	29	6,9%	137	12,4%	7	14,3%	38	25,2%
Receptación	27	6,4%	94	8,5%	3	6,1%	17	11,3%
Atentado violento al pudor	32	7,6%	80	7,2%	0	0,0%	0	0,0%
Rapiña	37	8,8%	34	3,1%	0	0,0%	7	4,6%
Homicidio	31	7,4%	40	3,6%	3	6,1%	5	3,3%
Lesiones personales	24	5,7%	43	3,9%	1	2,0%	6	4,0%
Lesiones graves	18	4,3%	48	4,3%	1	2,0%	2	1,3%
Violencia privada	13	3,1%	47	4,2%	0	0,0%	2	1,3%
Falsificación o alteración de certificados	2	0,5%	36	3,2%	2	4,1%	6	4,0%
Estafa	20	4,8%	17	1,5%	6	12,2%	6	4,0%
Homicidio culpable	10	2,4%	25	2,3%	2	4,1%	0	0,0%
Desacato	16	3,8%	19	1,7%	1	2,0%	0	0,0%
Abuso de autoridad	23	5,5%	1	0,1%	1	2,0%	0	0,0%
Apropiación indebida	6	1,4%	14	1,3%	0	0,0%	6	4,0%
Violación	6	1,4%	12	1,1%	0	0,0%	0	0,0%
Violencia doméstica	5	1,2%	12	1,1%	1	2,0%	0	0,0%
Porte y tenencia de armas	7	1,7%	7	0,6%	0	0,0%	0	0,0%
Ley de cheques	2	0,5%	11	1,0%	0	0,0%	3	2,0%
Atentado	2	0,5%	9	0,8%	1	2,0%	0	0,0%
Uso de documento falso público o privado	1	0,2%	10	0,9%	1	2,0%	0	0,0%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	9	2,1%	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
Violación de domicilio	0	0,0%	6	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Riña	1	0,2%	4	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	1	0,2%	3	0,3%	4	8,2%	3	2,0%
Peculado	2	0,5%	2	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Contrabando	3	0,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	1	0,2%	2	0,2%	0	0,0%	1	0,7%
Disparo de arma de fuego	0	0,0%	3	0,3%	0	0,0%	0	0,0%
Omisión de asistencia	3	0,7%	0	0,0%	1	2,0%	0	0,0%
Abigeato	1	0,2%	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
Lesiones gravísimas	2	0,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Daño	1	0,2%	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
Secuestro	1	0,2%	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%

Cuadro continúa en próxima página...

Delito	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Auto evasión	0	0,0%	2	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Cohecho calificado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,7%
Extorsión	2	0,5%	0	0,0%	1	2,0%	0	0,0%
Encubrimiento	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Amenazas	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Circulación de moneda falsificada o adulterada recibida de buena fe	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Usurpación	0	0,0%	1	0,1%	1	2,0%	1	0,7%
Introducción al territorio del Estado, venta, retención o circulación de moneda falsificada	0	0,0%	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
Concusión	1	0,2%	0	0,0%	1	2,0%	0	0,0%
Asociación para delinquir	0	0,0%	0	0,0%	1	2,0%	0	0,0%
Calumnia y simulación de delito	0	0,0%	0	0,0%	1	2,0%	0	0,0%
Otros	8	1,9%	191	17,2%	1	2,0%	33	21,9%
No corresponde	2	0,5%	12	1,1%	2	4,1%	2	1,3%
Total	419	100%	1.108	100%	49	100%	151	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

Primer delito por persona encausada (total de 1.727 delitos)

El delito más cometido de los procesos concluidos del año 2020 fue el hurto, tanto como primer delito (15,4%) como en la sumatoria de todos los delitos cometidos (15,6%). Las mujeres cometieron menos delitos que los varones y el que más cometen es el vinculado a la Ley de Estupefacientes con mayor incidencia en el interior del país (25,2%). El delito más cometido por los varones es el hurto y ambas regiones presentan guarismos casi idénticos (16,0% Montevideo y 16,3% interior del país).

1.7. Monto de las penas

Al igual que secciones anteriores el monto de las penas de las personas encausadas es un dato que sólo se releva para Montevideo.

1.7.1. Monto total

El monto máximo en años de las penas impuestas en Montevideo en el año 2020 fue de 26 años de penitenciaría. No obstante, como se aprecia en el siguiente cuadro, el **82,2% de las penas impuestas fueron inferiores a 4 años** (48 meses), siendo entre 1 y 1 año y medio (12 a 17 meses) la mayor concentración (25,1%). En 2 casos se penó con una multa de 50UR, según el Art. 68 del Código Penal el monto puede ser entre 10UR a 900UR.

Cuadro 18. Duración de la pena impuesta (penitenciaria o presión) a los encausados. Montevideo. Año 2020.

Duración	Cantidad	Porcentaje
3 a 5 meses	2	0,4%
6 a 11 meses	67	14,9%
12 a 17 meses	113	25,1%
18 a 23 meses	50	11,1%
24 a 29 meses	88	19,6%
30 a 35 meses	12	2,7%
36 a 41 meses	34	7,6%
42 a 47 meses	4	0,9%
48 meses y más	80	17,8%
Total ⁽¹⁾	450	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) 18 casos en los que no corresponde pena que se desagregan: 8 sentencias definitivas (2 multas, 3 inimputables, 1 acción de habeas corpus, 1 de libertad vigilada y 1 caso sin mayor información), 3 absoluciones, 5 prescripciones del delito y 1 extinción del delito por fallecimiento del reo antes de la condena

Resulta de interés observar el promedio del monto de las penas de acuerdo al tipo de delito cometido. Para esto se debe tener en cuenta que el monto de la pena depende de cada caso particular, por lo que un mismo delito puede tener distinto monto. Esto se debe a que si un individuo cometió más de un delito su pena puede ser mayor a la de una persona que cometió el mismo tipo de delito pero solo uno. También puede depender de otros factores como la gravedad del hecho.

1.7.2. Monto de la pena según tipo de delito

A continuación se presenta el monto promedio de la pena según tipo de delito para aquellos delitos más frecuentes. De los 10 delitos más frecuentes en Montevideo el homicidio fue el de mayor tiempo de pena promedio, unos 14 años y 9 meses de penitenciaría, misma situación que en los últimos dos años.

Cuadro 19. Duración promedio de la pena según tipo de delito más frecuente. Montevideo. Año 2020.

Tipo de delito	Duración promedio		Cantidad
	meses	años	
Hurto	39,4	1,3	73
Rapiña	177,2	5,8	37
Ley de estupefacientes	69,2	2,3	36
Homicidio	454,5	14,9	34
Atentado violento al pudor	96,8	3,2	32
Receptación	42,5	1,4	30
Estafa	51,7	1,7	26
Lesiones personales	32,4	1,1	25
Abuso de autoridad	30,0	1,0	24
Lesiones graves	59,1	1,9	19

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

1.7.3. Duración de la pena según tipo de delito y sexo de la persona encausada

En el siguiente cuadro se presenta la duración promedio de la pena del delito más frecuente (señalado en el cuadro anterior) segmentado por sexo de la persona encausada. El homicidio es el delito que mayor promedio de pena presenta para ambos sexos: en el caso de los varones unos 15 años de penitenciaría y en las mujeres 14 años. El delito con menor promedio también para ambos sexos es el de lesiones personales, siendo de prácticamente 1 año para los varones y mujeres.

Cuadro 20. Duración promedio de la pena por sexo según tipo de delito más frecuente. Montevideo año 2020.

Tipo de delito	VARÓN			MUJER		
	duración		cantidad	duración		cantidad
	meses	años		meses	años	
Hurto	15,9	1,3	67	14,0	1,2	6
Rapiña	70,9	5,8	37	s.d.	s.d.	s.d.
Ley de estupefacientes	28,1	2,3	29	26,1	2,1	7
Homicidio	182,9	15,0	31	170,3	14,0	3
Atentado violento al pudor	38,7	3,2	32	12,0	1,0	1
Receptación	17,1	1,4	27	15,7	1,3	3
Estafa	22,9	1,9	20	13,3	1,1	6
Lesiones personales	13,1	1,1	24	10,0	0,8	1
Abuso de autoridad	12,1	1,0	23	9,0	0,7	1
Lesiones graves	23,7	2,0	18	22,0	1,8	1

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede s.d.: sin dato. En Montevideo no se registró mujer encausada con la rapiña como delito más frecuente

2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

En esta sección, a diferencia de la anterior, se cuenta con la información de duración de los procesos para ambas regiones.

2.1. Duración total

La duración promedio en meses del proceso es menor en Montevideo (39,7) en comparación con el interior del país (48,5), la diferencia entre ambas regiones es de aproximadamente 10 meses para su conclusión. Respecto al año 2019 se registra un aumento en la duración promedio para ambas regiones, en Montevideo de 12 meses de duración y en el interior del país de 15 meses aproximadamente.

Cuadro 21. Duración de los procesos concluidos en materia Penal. Total país, año 2020.

	Promedio	Mediana	Mínimo ⁽¹⁾	Máximo	Cantidad de casos
Montevideo	39,7	37,3	1,3	295,1	468
Interior ⁽²⁾	48,5	42,9	0,0	190,0	1.258
Total país	46,1	41,1	0,0	295,1	1.726

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) El mínimo se trata de 3 procesos que concluyeron el mismo día

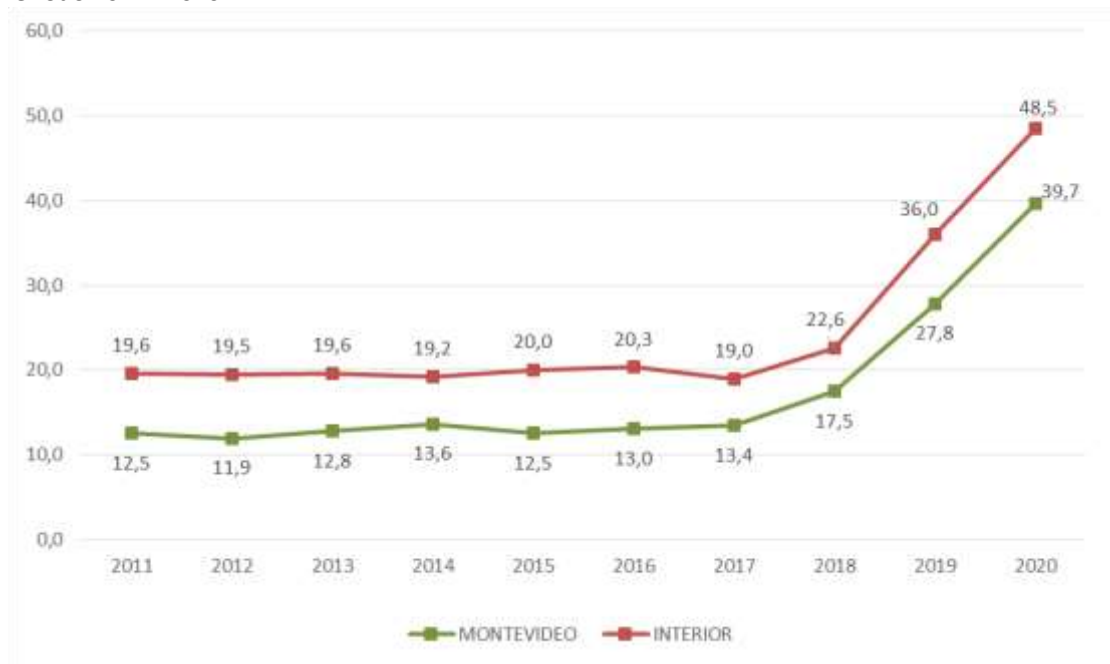
(2) No se cuenta con la fecha de inicio de un expediente

Considerando el promedio de duración de los procesos concluidos de los últimos 10 años, el 2020 es el que mayor promedio presenta para ambas regiones. Desde el año 2018 se viene registrando un aumento importante que se debe considerar con cautela ya que la cantidad de casos también vienen disminuyendo por la baja de procesos iniciados recientemente.

En el caso de Montevideo los registros anteriores oscilaban entre los 12 y 14 meses, en el 2018 aumentó a 17,5 meses, luego a 27,8 meses y en el 2020 a 39,7 meses. Otro indicador a observar es la mediana, la mitad de los procesos en la capital país tuvieron una duración menor a 37,3 meses.

En el interior del país la situación resulta ser similar, prácticamente sin variaciones importantes en los últimos 7 años aumentando en el 2018 a 22,6 meses, luego a 36,0 meses y registrando su pico más alto en el 2020: 48,5 meses. La mitad de los procesos tuvo una duración menor a los 42,9 meses.

En el gráfico 5 se puede ver la variación mencionada para ambas regiones, prácticamente sin grandes movimientos los últimos 7 años para así aumentar levemente hasta el último registro.

Gráfico 5. Evolución de la duración promedio de los procesos en materia Penal. Montevideo e Interior. Período 2011 - 2020.

2.2. Duración por Juzgado

Al segmentar los estadísticos de duración de los procesos concluidos por región y sede, se observa que en Montevideo, al igual que en el año 2019, el turno 27° fue el que mayor duración promedio de conclusión presentó (48,8 meses) y el turno 25° el de menor (35,7 meses). El turno 26° es el que presenta la máxima duración, unos 295,1 meses (24 años y medio) y el 27° un mínimo de 1,3 meses.

Cuadro 22. Estadísticos de duración ⁽¹⁾ de los procesos concluidos en materia Penal, según turno. Montevideo, año 2020.

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
22	36,5	36,6	1,7	140,0	57
23	37,4	36,3	11,2	147,8	132
24	42,2	41,6	3,9	59,8	60
25	35,7	37,0	5,4	77,7	84
26	41,9	38,2	6,1	295,1	80
27	48,8	38,5	1,3	185,0	55

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

(1) Estadísticos expresados en meses

Nota: no se incluyen cúmulos

En el interior del país la sede con mayor duración promedio de conclusión del proceso fue Rivera 1° turno (94,9 meses) y la de menor Florida 4° turno (11,7 meses). Rosario 3° fue la sede que tuvo la mayor duración del proceso, unos 15 años y 8 meses (190 meses) y Libertad 3° turno, Melo 1° turno y Pando 1° turno los que presentaron el mínimo de duración (0 meses).

Cuadro 23. Estadísticos de duración⁽¹⁾ de los procesos concluidos en materia Penal según turno. Interior del país. Año 2020.

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Artigas	Artigas	1	34,3	36,8	12,7	45,6	19
	Artigas	4	33,0	37,6	7,6	44,1	27
	Bella Unión	1	44,1	41,4	9,3	77,0	10
	Bella Unión ⁽¹⁾	2	n.c	n.c	n.c	n.c	n.c
Canelones	Atlántida	1	41,2	37,9	37,9	54,7	5
	Atlántida	4	45,6	50,9	8,5	69,4	10
	Canelones	1	56,1	60,4	29,1	77,4	22
	Canelones	4	47,1	52,2	23,4	58,5	14
	Ciudad de la Costa	1	41,4	42,5	3,0	101,7	18
	Las Piedras	1	22,4	31,5	5,3	49,0	15
	Pando	1	15,4	11,1	0,0	59,0	14
	Toledo	1	36,8	36,8	35,4	38,3	2
	Toledo	2	27,6	27,6	27,6	27,6	1
Cerro Largo	Melo	1	39,1	42,2	0,0	90,1	49
	Río Branco	1	12,4	8,1	1,3	38,7	8
	Río Branco	2	20,0	7,7	6,8	61,6	5
Colonia	Carmelo	1	34,9	34,9	34,9	34,9	1
	Carmelo	3	15,0	13,9	13,3	18,9	4
	Colonia	1	15,2	15,2	15,2	15,2	1
	Colonia ⁽²⁾	4	n.c	n.c	n.c	n.c	n.c
	Rosario	1	27,6	29,1	13,7	35,1	6
	Rosario	3	53,8	32,7	32,3	190,0	8
Durazno	Durazno	1	48,2	41,8	28,0	75,2	11
	Durazno	4	39,7	39,8	7,5	54,2	9
Flores	Flores	1	27,9	29,3	11,0	40,9	7
	Flores	3	31,2	25,4	16,1	80,6	8
Florida	Florida	1	24,2	24,6	15,8	31,8	4
	Florida	4	11,7	12,2	7,5	16,8	6
Lavalleja	Minas	1	36,3	38,7	5,3	53,7	9
	Minas	4	23,7	21,0	10,1	42,9	8
Maldonado	Maldonado	10	48,1	44,8	18,2	92,5	89
	San Carlos ⁽²⁾	1	n.c	n.c	n.c	n.c	n.c
	San Carlos ⁽²⁾	2	n.c	n.c	n.c	n.c	n.c
Paysandú	Paysandú	2	34,5	39,8	3,8	72,6	67
Río Negro	Fray Bentos	1	59,3	60,2	43,4	73,3	4
	Fray Bentos	3	42,2	44,7	30,8	45,7	7
	Young	1	28,6	30,1	4,1	38,9	6
	Young	2	16,4	14,0	12,8	22,4	3
Rivera	Rivera	1	94,9	68,5	28,2	183,2	93
	Rivera	2	58,8	48,7	24,5	174,9	72
	Rivera	7	66,0	68,0	27,0	108,8	75
Rocha	Chuy	1	43,3	36,4	10,0	86,5	5
	Chuy	2	38,3	38,0	32,9	44,3	14
	Rocha	1	39,3	39,7	12,1	78,7	26

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Salto	Salto	2	51,8	43,8	12,4	156,8	222
	Salto	4	45,5	43,1	38,7	60,9	20
	Salto ⁽¹⁾	8	n.c	n.c	n.c	n.c	n.c
San José	Libertad	1	50,9	46,3	4,5	85,2	29
	Libertad	3	46,6	48,7	0,0	111,9	50
	San José	1	24,6	14,4	9,2	72,5	5
	San José	5	17,2	12,4	11,5	32,4	4
Soriano	Dolores	1	28,2	39,0	11,0	39,0	5
	Dolores	2	19,7	17,3	10,9	34,0	8
	Mercedes	1	35,5	38,8	9,5	51,0	31
	Mercedes	4	32,2	31,1	16,2	65,6	10
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	37,7	37,7	37,7	37,7	2
	Paso de los Toros	2	30,9	30,9	30,9	30,9	3
	Tacuarembó	1	45,6	40,7	10,7	152,6	8
	Tacuarembó	5	12,9	8,4	7,3	36,3	7
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	48,6	47,8	12,3	111,2	41
	Treinta y Tres	4	46,2	39,7	10,9	113,4	51

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Los casos de estas sedes corresponden a cúmulos, no se analiza duración

(2) No cuentan con procesos concluidos para el año 2020

n.c.: no corresponde

2.3. Duración según tipo de delito

En el año 2020 el proceso con mayor duración en Montevideo fue a un varón por el delito de homicidio (295,1 meses: 24 años y medio) y el de mínima a una mujer por negociación de sustancias estupefacientes (2,1 meses). Los delitos de rapiña y hurto fueron los que mayor duración promedio del proceso tuvieron: unos 51,5 y 51,4 meses respectivamente.

Cuadro 24. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal según tipo de delito más frecuente cometido por la persona encausada. Montevideo. Año 2020.

Tipo de delito	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Hurto	51,4	36,9	5,4	215,5	73
Rapiña	51,5	39,8	7,3	183,2	41
Ley de estupefacientes	40,0	39,7	2,1	114,2	36
Homicidio	44,1	39,0	6,3	295,1	34
Atentado violento al pudor	21,8	17,2	4,2	52,9	32
Receptación	39,3	38,3	5,7	103,8	30
Estafa	43,5	40,5	9,6	185,0	26
Lesiones personales	34,8	30,5	6,1	56,1	25
Abuso de autoridad	48,6	48,6	37,4	59,8	24
Lesiones graves	37,1	35,6	12,4	86,1	19
Desacato	42,3	41,4	19,7	70,6	17
Violencia privada	36,9	39,9	7,1	96,6	13
Homicidio culpable	37,9	39,5	10,0	77,7	12

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

En el interior del país el proceso con mayor duración fue a un varón por el delito de receptación (190 meses: 15,8 años). Los procesos que se concluyeron más rápido fueron por los delitos de homicidio culpable, lesiones graves y por la ley de cheques, los tres a varones y se sentenciaron el mismo día. El delito con la mayor duración promedio del proceso fue el de falsificación o alteración de certificados (131,4 meses).

Cuadro 25. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según tipo de delito más frecuente, cometido por la persona encausada. Interior del país. Año 2020.

Tipo de delito ⁽¹⁾	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Hurto	46,8	43,5	5,3	111,0	192
Ley de estupefacientes	51,3	44,5	7,6	156,8	175
Receptación	48,9	43,6	16,2	190,0	111
Atentado violento al pudor	29,3	22,7	4,1	124,7	80
Lesiones graves	45,5	39,2	0,0	113,4	50
Lesiones personales	39,2	38,9	12,1	72,8	49
Violencia privada	44,3	42,8	11,5	75,9	49
Homicidio	50,7	46,5	10,0	106,0	45
Falsificación o alteración de certificados	131,4	170,2	11,6	170,2	42
Rapiña	51,5	39,8	7,3	183,2	41
Homicidio culpable	36,0	34,2	0,0	106,6	25
Estafa	41,3	38,9	5,3	104,5	23
Apropiación indebida	37,2	38,8	3,0	98,7	20
Desacato	46,2	39,8	13,2	90,4	19
Ley de cheques	28,5	10,3	0,0	92,9	14
Violencia doméstica	36,0	41,4	4,5	52,9	12
Violación	26,6	29,1	2,9	51,4	12
Uso de documento falso público o privado	38,5	21,0	21,0	77,0	10

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede